

RESOLUCIÓN NÚMERO 00811 DEL 07 MAYO 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Subasta Inversa No. UARIV-SI-001-2026"

**EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y ORDENADOR DEL GASTO
DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,**

En uso de las facultades legales y en especial de las establecidas en la Resolución 02028 del 03 de septiembre de 2025, y el Manual de Contratación de la Entidad, y

CONSIDERANDO

- I. Que conforme con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día **30 de marzo de 2026**, la UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, en adelante LA UNIDAD publicó en la plataforma transaccional de SECOP II (Link: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.10202891&isFromPublicArea=True&isModal=False>) el Aviso de Convocatoria, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones y los demás documentos que soportan el Proceso de Selección No. UARIV-SI-001-2026, bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de conformidad con el procedimiento indicado en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y de las demás normas concordantes y complementarias, cuyo objeto es: *"Prestación del servicio de transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales de pasajeros para el desplazamiento de funcionarios, contratistas y víctimas del conflicto armado, en desarrollo de las actividades misionales de atención y reparación integral a las víctimas conforme a la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios."*
- II. Que durante el término de cinco (5) días hábiles, establecido para que los interesados presentaran sugerencias u observaciones al **Proyecto de Pliego de Condiciones**, esto es hasta el **08 de abril de 2026 a las 5:00 pm**, se recibió observación por parte del proponente **Novatours Ltda**
- III. Que a la misma se le dio respuesta en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II el **13 de abril de 2026**.
- IV. Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de selección.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, así como lo ordenado en el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante **Acto Administrativo de carácter general No 00690 del 13 de abril de 2026**, ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No UARIV-SI-001-2026.
- VI. Que se presentó observación extemporánea al **Pliego de Condiciones definitivo** por parte de **Novatours Ltda**, a la cual se le dio respuesta mediante documento publicado en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el **21 de abril de 2026**.
- VII. Que el **23 de abril de 2026 a las 9:00 a.m.**, de conformidad con lo establecido en el cronograma, se efectuó el cierre del proceso y la apertura de la propuesta recibida a través de la plataforma del SECOP II, publicándose la lista de oferentes del proceso, conformada de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO 00811 DEL 07 MAYO 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Subasta Inversa No. UARIV-SI-001-2026"

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 23/04/2026 10:05:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Publicado por  NATALIA HOYOS LONDOÑO

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 horas de tiempo transcurrido (23/04/2026 7:03:40 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 SUBATOURS SAS Número de documento 800075003

VIII. Que se designaron los integrantes del Comité Evaluador quienes adelantaron la validación de los requisitos habilitantes de la oferta presentada, y así se procedió a publicar el **informe preliminar de índole jurídico, financiero y técnico, así como el consolidado preliminar, el 27 de abril de 2026** en la página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, con el siguiente resultado:

Nº	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	SUBATOURS SAS Nit No 800075003-6	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

- IX. Que el término de traslado de tres (3) días hábiles para que los proponentes presentaran sus observaciones y las subsanaciones pertinentes, finalizó el **30 de abril de 2026**.
- X. Que no se presentaron observaciones al informe preliminar de verificación y evaluación de las propuestas.
- XI. Que, conforme a los requerimientos efectuados en los informes preliminares de evaluación, SUBATOURS SAS mediante mensaje N° CO1.MSG.9366382 del 30 de abril de 2026 a la 10:03 am, presentó los documentos correspondientes solicitados en el informe preliminar de evaluación para aclarar los requerimientos hechos por el Comité Evaluador jurídico, financiero y técnico.
- XII. Que, como resultado de lo anterior, y teniendo en cuenta los documentos allegados mediante subsanación, el comité evaluador económico y financiero mediante mensaje CO1.MSG.9383463 del 05 de mayo de 2026 a las 12:12 PM, solicitó al oferente SUBATOURS SAS información, la cual fue allegada mediante mensaje CO1.MSG.9383639 del 05 de mayo de 2026 a las 2:10 pm.
- XIII. Que en atención a las subsanación allegada y a las aclaraciones suministradas por **SUBATOURS SAS**, mediante solicitud de información que realizó la Entidad, el comité verificador y evaluador del proceso efectuó la verificación y evaluación definitiva de la propuesta, expidiendo el informe definitivo de verificación y evaluación de la propuesta, el cual fue publicado el día **05 de mayo de 2026** en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NÚMERO 00811 DEL 07 MAYO 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Subasta Inversa No. UARIV-SI-001-2026"

Nº	PROPONENTE	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	SUBATOURS SAS Nit No 800075003-6	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- XIV. De conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, el día **06 de mayo de 2026 a las 10:00 am** se dio apertura al sobre económico de la propuesta presentada por **SUBATOURS SAS**, encontrándose **HABILITADA**, dando paso así a la evaluación económica de la oferta presentada.
- XV. Que posterior a la apertura del sobre económico, el **Comité evaluador económico y financiero** procedió con la verificación de dichos aspectos en la oferta económica presentada por **SUBATOURS SAS**, indicando en la evaluación económica que se presentó propuesta económica por **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.832.500.000)** y que **CUMPLE** con lo requerido por la Entidad en el Pliego de Condiciones Definitivo.
- XVI. Que teniendo en cuenta que se presentó un único oferente, la Entidad dio aplicación a lo dispuesto en los numerales 2.19 y 2.21 del pliego de condiciones definitivo, así:
- "(...) 2.19 APERTURA DE SOBRE DOS (2) PROPUESTA ECONÓMICA**
De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor total ofrecido es igual o inferior al indicado por la entidad como techo, la propuesta cumpla con las condiciones establecidas y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.
(...)"
- "(...) 2.21. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA**
De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y se encuentre habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente siempre y cuando su valor total, cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones, y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa."
- XVII. Que en virtud de lo anterior, **los integrantes del Comité evaluador técnico, jurídico y económico y financiero del proceso UARIV-SI-001-2026, recomendaron al ordenador del gasto realizar la adjudicación a SUBATOURS SAS** por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.832.500.000)**, suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), la tarifa administrativa, la tasa aeroportuaria y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos y gastos fijos, variables, directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, por cuanto el proponente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y no incurrió en causal de rechazo.
- XVIII. Que el **06 de mayo de 2026** fue publicado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, la evaluación económica y la recomendación de adjudicación del proceso UARIV-SI-001-2026.
- XIX. Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

RESOLUCIÓN NÚMERO 00811 DEL 07 MAYO 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Subasta Inversa No. UARIV-SI-001-2026"

- XX.** Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el **Comité evaluador técnico, jurídico y económico y financiero del proceso UARIV-SI-001-2026**, sustentado en los respectivos informes de verificación y evaluación de la propuesta, La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas procede a realizar la adjudicación del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. UARIV-SI-001-2026, a la única propuesta presentada y habilitada, es decir, la oferta presentada por **SUBATOURS SAS**.
- XXI.** En mérito de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el Ordenador del Gasto de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa No. UARIV-SI-001-2026, cuyo objeto es *"Prestación del servicio de transporte aéreo en rutas nacionales e internacionales de pasajeros para el desplazamiento de funcionarios, contratistas y víctimas del conflicto armado, en desarrollo de las actividades misionales de atención y reparación integral a las víctimas conforme a la ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios"*, al oferente **SUBATOURS SAS, con Nit No 800075003-6**, representado legalmente por **GUSTAVO GARAVITO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.020.189, por la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.832.500.000)**, suma que incluye el Impuesto al valor agregado (IVA), la tarifa administrativa, la tasa aeroportuaria y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como todos los costos y gastos fijos, variables, directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato,

PARAGRAFO PRIMERO: la presente adjudicación se realiza por el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, es decir, por **TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.832.500.000)** y se ejecutará a **monto agotable** de acuerdo con los servicios efectivamente prestados incluido IVA y demás contribuciones y tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

PARAGRAFO SEGUNDO: Este valor se encuentra soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 18926 del 06 de febrero de 2026 y No. 2826 del 06 de febrero de 2026, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad, los cuales corresponden a presupuesto de Gastos de Inversión y Funcionamiento.

No se presenta la desagregación del presupuesto en rubros, ya que el mismo está sujeto a recomposición en la distribución, conforme a la dinámica de la UARIV.

Código BPIN

2021011000028 (AMPLIACION DE LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, USO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ORIENTADA A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL)

2021011000045 (MEJORAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS A NIVEL NACIONAL).

2021011000065 (IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN EN LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL).

RESOLUCIÓN NÚMERO 00811 DEL 07 MAYO 2026

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso de Subasta Inversa No. UARIV-SI-001-2026"

2021011000066 (FORTALECIMIENTO A LA PLANEACION, OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL EN LA UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS A NIVEL NACIONAL).

2021011000068 (IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL).

2021011000069 (FORTALECIMIENTO DE LOS CANALES DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL NACIONAL).

2021011000068 (IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO A NIVEL NACIONAL).

2021011000070 (FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- SNARIV PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PPV A NIVEL NACIONAL).

2021011000134 (FORTALECIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA A NIVEL NACIONAL).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a través de la plataforma transaccional Secop II, el contenido del presente acto administrativo al señor **GUSTAVO GARAVITO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.020.189, representante legal de **SUBATOURS SAS**, el contenido de la presente resolución conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido del mismo a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación pública – SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de mayo de 2026.



CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
ORDENADOR DEL GASTO

Proyectó: Natalia Hoyos Londoño – Abogada Grupo de Gestión Contractual 
Revisó: Helia Marcela Niño – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual 